



AYUNTAMIENTO
de
BENADALID
(Málaga)

DECRETO 2016 /

Como consecuencia de los mayores gastos que se prevé realizar para este ejercicio económico sin que puedan demorarse al próximo, al objeto de hacer frente a las retribuciones del operario de servicios múltiples y del monitor del programa Guadalinfo, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes al mismo grupo de función o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

Visto el informe de Secretaría Intervención, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 R.D.Legislativo 2/2004 y 40 del R.D 500/90, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria N° 07/2016, mediante Transferencias de Crédito entre partidas de distinta Área de Gasto pero que afectan a Gastos de Personal, con el siguiente desglose:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
450	131	Personal Laboral Temporal - Operario S.M.	2.650,00 €	0,00 €
491	131	Personal Laboral Temporal - Guadalinfo	1.700,00 €	0,00 €
341	131	Personal Laboral Temporal - T. Deportes	0,00 €	2.250,00 €
341	131.01	Personal Laboral Temporal - Socorrista	0,00 €	2.100,00 €
TOTAL			4.350,00 €	4.350,00 €

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Benadalid, en Benadalid, de todo lo que yo como Secretario de la Corporación doy fe. Firma Electrónica.

La Alcaldesa y Presidenta
D^a Leonor Andrades Perales

El Secretario Interventor
Fdo.: Don Juan Vicente Lobato Carrasco